

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2016 – 00333 00**

1.- Estando en la oportunidad respectiva se CONVOCA a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. para los días 15 y 16 del mes de junio del año 2021 a las 9: 00 am.

Prevéngase a las partes que de no concurrir a la audiencia programada se dará aplicación a las consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 del art. 372 del C.G.P., consistente en presumir ciertos los hechos en que se fundan la demanda, si no concurre el demandado, o aquellos que fundan la contestación, de no comparecer la parte accionante, o la no celebración de la audiencia y la posterior terminación del proceso de no acudir ninguna de las partes.

Póngase de presente a los apoderados, partes, testigos e intervinientes que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y enlace (link) vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.** Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

---

<sup>1</sup> Estado Electrónico número 79 del 25 de noviembre de 2020

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

2.- De conformidad con el parágrafo del artículo 372 del Estatuto Procesal y por considerarse conveniente y posible la práctica de las pruebas, se decretan como tales las siguientes:

**Pedidos por la parte demandante:**

- Las documentales adosadas a la demanda.
- Los TESTIMONIOS de AMIRA SAAVEDRA DE SAAVEDRA, ELSA LINCE FIGUEROA y MARÍA TERESA LOZANO ESCOBAR, quien deberán asistir a la primera fecha fijada
- Interrogatorio de parte a la señora CELIA PRIETO DE GUZMÁN que se practicará en la primera fecha fijada.

**Pedidos por la parte demandada GLADYS MOSCOSO ROZO:**

- Las documentales aportadas con el escrito de contestación.
- Interrogatorio de parte al representante legal al demandante.
- Interrogatorio de parte a la demandada CELIA PRIETO DE GUZMÁN

**Pedidos por la parte demandada CELIA PRIETO DE GUZMÁN:**

- Las documentales aportadas con el escrito de contestación.
- Interrogatorio de parte al representante legal al demandante.
- Los TESTIMONIOS de ORLANDO PRIETO SOLER, MARCO EMILIO SUÁREZ CHACÓN, JORGE LUIS BERARDINELLI y LUZ STELLA GOMEZ RODRÍGUEZ quienes deberán asistir en la segunda fecha fijada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

**(1)**

JDC.